Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4850

Caldearenas

Secretaría

Aprobación inicial modificación ordenanza fiscal nº 6 reguladora de la tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre del 2026 del Ayuntamiento de Caldearenas en relación con el expediente de modificación de la ordenanza fiscal nº6 reguladora de la tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos

Caldearenas, 3 de noviembre de 2026. Alcalde-Presidente, Primitivo Grasa Cebollero.

Ayuntamiento de
Caldearenas
C/Estación nº20
22624 Caldearenas (Huesca)
Tel: 974359773
email: ayuntamiento@caldearenas.es
NIF: P2203800D

Secretaría

Expediente 1925798W

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre del 2026 del Ayuntamiento de Caldearenas en relación con el expediente de modificación de la ordenanza fiscal nº6 reguladora de la tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal nº6 reguladora de la tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos por acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre del 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este boletín oficial de la provincia, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta en la sede del Ayuntamiento de Caldearenas y en la sede electrónica municipal [https://caldearenas.sedipualba.es/]. Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, dicho acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Caldearenas, 3 de noviembre del 2026. El Alcalde-Presidente, Primitivo Grasa Cebollero.

Página 25 de un total de 73
Página 2 de 2
CSV: BOPH-2026-211007
Nº 0 - miércoles 04 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4851

Caldearenas

Secretaría

Aprobación inicial Presupuesto Municipal 2027

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre del 2026 del Ayuntamiento de Caldearenas en relación con el expediente de aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2027

Caldearenas, 3 de noviembre de 2026. Primitivo Grasa Cebollero, Alcalde-Presidente.

Ayuntamiento de
Caldearenas
C/Estación nº20
22624 Caldearenas (Huesca)
Tel: 974359773
email: ayuntamiento@caldearenas.es
NIF: P2203800D

Secretaría

Expediente 1923012A

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre del 2026 del Ayuntamiento de Caldearenas en relación con el expediente de aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2027

Aprobado inicialmente el expediente de aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2027 por acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre del 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de 20 de abril, se somete a información pública por el plazo de **quince días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este boletín oficial de la provincia, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta en la sede del Ayuntamiento de Caldearenas y en la sede electrónica [https://caldearenas.sedipualba.es/]. Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, dicho acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Caldearenas, 3 de noviembre del 2026. El Alcalde-Presidente, Primitivo Grasa Cebollero.

Página 27 de un total de 73
Página 2 de 2
CSV: BOPH-2026-000008
Nº 0 - miércoles 04 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4852

Chía

Secretaría

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2027. Exposición pública.

Acuerdo del Pleno de fecha 2 de noviembre de 2026, del Ayuntamiento de Chía, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2027.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Chía para el ejercicio 2027, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el **plazo de quince días** desde la publicación de este anuncio, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Asimismo, se publicará el presente anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento: https://chia.sedipualba.es/

Chía, 3 de noviembre de 2026. El Alcalde, Enrique Barrau Pallaruelo.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4853

El Pueyo de Araguás

Secretaría

Aprobación definitiva modificación presupuestaria 2026/MOD /012

Aprobación definitiva modificación presupuestaria 2026/MOD/012, resumen por capítulos.

El expediente 20263/MOD/012 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Pueyo de Araguás (El) para el ejercicio 2026 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de octubre de 2026 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos:

Capítulo 6. Inversiones reales ……..8.911,42

Total aumentos gastos ……8.911,42

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos:

Capítulo 8. Activos financieros ……8.911,42

Total aumentos ingresos ……8.911,42

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pueyo de Araguás, 30 de octubre de 2026. El Alcalde - Presidente, Sergio Pueyo Juberías.

CSV: BOPH-2026-000010
Nº 0 - miércoles 04 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4854

El Pueyo de Araguás

Secretaría

Aprobación definitiva modificación presupuestaria 2026/MOD /013

Aprobación definitiva modificación presupuestaria 2026/MOD/013, resumen por capítulos

El expediente 2026/MOD/013 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Pueyo de Araguás (El) para el ejercicio 2026 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de octubre de 2026 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos:

Capítulo 1. Gastos de personal ……..5.200,00

Capítulo 4. Transferencias corrientes ……2.100,00

Total aumentos gastos ……..…….7.300,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos:

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios ……..……-7.300,00

Total disminuciones gastos ……..…….-7.300,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pueyo de Araguás, 30 de octubre de 2026. El Alcalde - Presidente, Sergio Pueyo Juberías.

CSV: BOPH-2026-000011
Nº 0 - miércoles 04 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4855

Esplús

Secretaría

Aprobación inicial de la modificación de presupuesto y de la plantilla de personal 2026

Aprobación inicial de la modificación de presupuesto y de la plantilla de personal 2026. Información pública.

Esplús, 30 de octubre de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, Tania Solans Raluy.

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 28 de octubre de 2026, la aprobación inicial de la modificación de presupuesto y de la plantilla de personal y de conformidad con el artículo 126 del texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este periodo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 0 - miércoles 04 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-000012
Página 2 de 2
Página 32 de un total de 73

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4856

Estopiñán del Castillo

Secretaría

Campamento Carlos Pauner-2027

Adjudicación para uso de acampada.

Bases para la adjudicación.

Vistas las solicitudes de información solicitando la disponibilidad del campamento en nuestro municipio, para el verano 2027, el Ayuntamiento ha acordado establecer unas bases para determinar la adjudicación.

La Alcaldesa en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local del Aragón.

RESUELVE

PRIMERO. Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento https://estopinandelcastillo.sedelectronica.es/info.0, estableciendo un plazo de 30 días hábiles para que los grupos de campamento y demás interesados puedan presentar solicitudes de participación.

SEGUNDO. Establecer que los plazos a los que se podrá optar al campamento trascurren por quincenas, pudiendo solicitarse las siguientes:

Primera quincena julio: del 1 de al 15 de julio

Segunda quincena julio: del 16 de al 31 de julio

Primera quincena agosto: del 1 al 15 agosto

Segunda quincena agosto: del 16 al 31 de agosto

TERCERO. Establecer como criterios de adjudicación los siguientes:

1º Número de usuarios a participar en el campamento.

2º En caso de que dos campamentos coincidan en el número de usuarios en el campamento y en la quincena solicitada, se adjudicará al campamento que ya hubiera estado con anterioridad en nuestras instalaciones y pueda acreditarlo.

3º En caso de empate en el número de usuarios y que los dos hayan estado con anterioridad en nuestro campamento o que ninguno de los dos hubiera estado con anterioridad, se adjudicará al que menos distancia tenga de su lugar de procedencia, valorando con ello la reducción de niveles de emisión de gases.

IMPORTANTE: El número de usuarios por campamento no podrá ser inferior al indicado en la propuesta de adjudicación.

Página 33 de un total de 73
Página 1 de 2
CSV: BOPH-2026-000013
Nº 0 - miércoles 04 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

El precio por usuario es de 6 euros por día, mismo precio para niños o adultos.

Los gastos consumibles (luz, agua, basuras y gas) se repercutirá al grupo solicitante.

CUARTO. Se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento la resolución con los campamentos agraciados.

QUINTO. Los campamentos seleccionados deberán abonar un 25% del importe total, en concepto de reserva, durante los quince días posteriores a la adjudicación.

Estopiñán del Castillo, 28 de octubre de 2026. Alcaldesa-Presidenta, Mª Carmen Aurora Benabarre Calvera.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4857

Huerto

Secretaría

Aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales núm. 11 y núm. 12

Aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales núm. 11, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, y núm. 12, reguladora de la tasa a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

El Pleno del Ayuntamiento de Huerto, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2026, acordó aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

— Ordenanza Fiscal núm. 11 reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

— Ordenanza Fiscal núm. 12 reguladora de la tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los acuerdos y el expediente se someten a información pública por un plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y en su sede electrónica https://huerto.sedipualba.es/ y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 17.3 del citado texto refundido, si en dicho plazo no se presentasen reclamaciones, los acuerdos hasta entonces provisionales se entenderán definitivamente adoptados, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Huerto, 3 de noviembre de 2026. El Alcade, José Ignacio Asín Callén.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4858

Huerto

Secretaría

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 8

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 8, reguladora la Tasa por Suministro de Agua

El Pleno del Ayuntamiento de Huerto, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 8 reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

En cumplimiento del artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente puede examinarse en las oficinas municipales.

Si no se presentan reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Huerto, 3 de noviembre de 2026. El Alcade, José Ignacio Asín Callén.

Página 1 de 1
CSV: BOPH-2026-000015
Nº 0 - miércoles 04 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4859

Huesca

Secretaría

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo.

Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huesca

El Pleno del Ayuntamiento de Huesca, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2026, aprobó inicialmente el la modificación del Reglamento regulador de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huesca.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que pueda ser examinado en la Secretaría General de esta entidad local o en enlace que se adjunta, y sean presentadas, en su caso, reclamaciones.

https://sedeelectronica.huesca.es/eAdmin/Foliado.do?cwFol=A30ADEAD5E89C349

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Huesca, 30 de octubre de 2026. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.

CSV: BOPH-2026-000016
Nº 0 - miércoles 04 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4860

Huesca

Secretaría

Exposición pública del expediente para nueva actividad de centro de fisioterapia y rehabilitación funcional en el local situado en paseo de las Autonomías, número 9 de Huesca.

Se abre información pública del expediente para nueva actividad de centro de fisioterapia y rehabilitación funcional en el local situado en paseo de las Autonomías, número 9 de Huesca. para que quienes se consideren perjudicados, puedan presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Solicitada a esta Alcaldía por Lucía Pueyo Gracia la licencia ambiental de actividad clasificada de centro de fisioterapia en el local situado en el paseo Autonomías, número 9 de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública para que durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, sección Huesca, puedan quienes se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, área que facilitará el acceso a documentación del expediente, previo contacto.

Huesca, 2 de noviembre de 2026. Teniente de alcalde delegado de Urbanismo,, Iván Rodríguez Martínez,.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4861

Huesca

Secretaría

Exposición pública del expediente para centro de yoga en el local situado en la calle Valentín Carderera, número 5 de Huesca.

Se abre periodo de exposición pública del expediente promovido para la nueva actividad de centro de Yoga en la calle Valentín Carderera, número 8 de Huesca. Durante el cual, se podrán presentar las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Solicitada a esta Alcaldía por Rocío Riera Laguarta la licencia ambiental de actividad clasificada de centro de yoga en el local situado en la calle Valentín Carderera, número 5 de Huesca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública para que durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, sección Huesca, puedan quienes se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia y por el mismo plazo.

Huesca, 2 de noviembre de 2026. Teniente de alcalde delegado de Urbanismo,, Iván Rodríguez Martínez,.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4862

Jasa

Secretaría

Aprobación delegación del Pleno en el Alcalde para contratación obras de Adecuación y recuperación del espacio degradado de la antigua Casa Gabriel.

Anuncio aprobación delegación del Pleno extraordinario de 2 de noviembre de 2026 en el Alcalde para contratación obras de Adecuación y recuperación del espacio degradado de la antigua Casa Gabriel.

Jasa, 3 de noviembre de 2026. Alcalde, José María Miranda Val.

AYUNTAMIENTO
DE JASA
Plaza Larraz, 1
22731 JASA (Huesca)

Por Acuerdo de Pleno de fecha 2 de noviembre de 2026, se acordó: Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno como órgano de contratación en el Alcalde-Presidente respecto de las siguientes actuaciones: inicio del expediente de contratación, aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobación del expediente de contratación, convocatoria de la licitación, aprobación del gasto, adjudicación del contrato, aprobación de las certificaciones de obra (incluida la certificación final) y las correspondientes facturas emitidas por el contratista, así como cuantas otras actuaciones se deriven del contrato de obras de ejecución de **Adecuación y recuperación del espacio degradado de la antigua Casa Gabriel en C/ Carretera de Aísa n.º 8 de Jasa**, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia,* de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Jasa, a 3 de noviembre de 2026. El Alcalde, José María Miranda Val.

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 0 - miércoles 04 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-000019
Página 2 de 2
Página 41 de un total de 73

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4863

Laluenga

Secretaría

Aprobación inicial expediente de modificación de créditos nº 10 del ejercicio 2026 y exposición pública

Aprobación inicial expediente de modificación de créditos nº 10 del ejercicio 2026, efectuada en sesión plenaria de fecha 3 de noviembre de 2026 y exposición pública.

El Ayuntamiento de Laluenga en sesión plenaria de fecha 3 de noviembre de 2026 ha acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación de creditos nº 10 del ejercicio 2026. Se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a los efectos de que se presenten cuantas alegaciones, se estimen oportunas.

Laluenga, 3 de noviembre de 2026. La Alcaldesa, Maria Cristina Juarez Gracia.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4864

Lascuarre

Secretaría

Aprobación Proyecto Técnico "Abastecimiento de agua del núcleo urbano de Sagarras"

Exposición del proyecto técnico "Abastecimiento de agua del núcleo de Sagarras"

El Ayuntamiento de Lascuarre, en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 3 de noviembre de 2026 se aprobó el proyecto técnico de “Abastecimiento de agua del núcleo de Sagarras Altas”, suscrito el ingeniero técnico forestal D. Santiago Vieites Bernad, en fecha septiembre 2026 y por importe de 36.300,02€.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 345.1 del reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras en las Entidades Locales de Aragón, dicho proyecto se somete a información pública durante un plazo de quince días para la presentación, en su caso, de reclamaciones. A estos efectos, los interesados pueden examinar el referido documento en la Oficina Municipal.

Transcurrido el plazo de información pública sin haberse presentado alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Lascuarre, 3 de noviembre de 2026. El Alcalde, José Luis Lloret Sin.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4865

Laspaúles

Secretaría

Corrección de errores en anuncio nº 4386, publicado en BOP nº 191 de 6 de octubre 2026. Aprobación Proyecto Construcción Piscina

Advertido error en publicación anuncio nº 4386 de aprobación proyecto Construcción de Piscina en Laspaúles

Advertido error en el anuncio n.º 4386, publicado en el BOP de Huesca n.º 191, de fecha 6 de octubre de 2026,

Donde dice:

Objeto:	**Construcción de Piscina en LASPAÚLES**			
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha	Presupuesto
José Luis Espurz Espuña	Arquitectos de Aragón	1769	Septiembre 2026	87.712,65 €

Debe decir:

Objeto:	**Proyecto de Construcción de Piscina – Fase I en instalaciones deportivas de LASPAÚLES**			
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha	Presupuesto
José Luis Espurz Espuña	Arquitectos de Aragón	1769	Septiembre 2026	72.182,26 €

Laspaúles, 30 de octubre de 2026. El Alcalde, Juan Ignacio Espot Ruiz.

CSV: BOPH-2026-000022
Nº 0 - miércoles 04 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4866

Loscorrales

Secretaría

Delegación del pleno para la contratación, en favor de la Alcaldía-Presidencia para la contratación de las obras de " Mejoras y acondicionamiento en edificio municipal Plaza Mayor nº 6"

Delegación del pleno para la contratación, en favor de la Alcaldía-Presidencia para la contratación de las obras de " Mejoras y acondicionamiento en edificio municipal Plaza Mayor nº 6"

Por acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2026, se acordó la delegación de competencia del Pleno, como órgano de contratación, en favor de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la contratación de las obras de " Mejoras y acondicionamiento en edificio municipal Plaza Mayor nº 6", consistentes en: para la aprobación del expediente de contratación, licitación, adjudicación del contrato, posibles modificaciones y en su caso resolución del contrato, así como la aprobación de certificaciones de obra, incluida la final, así como de las correspondientes facturas emitidas por el contratista.

Procediendo a su publicación a los efectos oportunos de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Loscorrales, 23 de octubre de 2026. El Alcalde, José María Laborda Mongio .

Página 1 de 1
CSV: BOPH-2026-000023
Nº 0 - miércoles 04 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4867

Monzón

Secretaría

Delegación competencias para celebración de matrimonio civil

Delegación de competencia en Concejal para celebración de matrimonio civil

Monzón, 3 de noviembre de 2026. El Alcalde, Isaac Claver Ortigosa.

Monzón
Ayuntamiento
NIF: P2221800B

Alcaldía

Expediente 1928276M

ANUNCIO

Mediante resolución de alcaldía, se ha resuelto delegar en la concejal Dª Marta Montaner Duran, la celebración del matrimonio civil entre D. José Manuel Febas Tomás y Dª. Elena Jusmet Palomino, el día 7 de noviembre de 2026

Esta delegación se efectúa de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monzón, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: D. Isaac Claver Ortigosa
(Documento firmado electrónicamente)

1928276M

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 0 - miércoles 04 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-000024
Página 2 de 2
Página 47 de un total de 73

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4868

Peralta de Calasanz

Secretaría

Delegación del Pleno en Alcaldía expediente contratación obras Reurbanización calle San Juan de Peralta de la Sal

Acuerdo sesión pleno 31/10/2026 delegación en Alcaldía expediente contratación obras Reurbanización calle San Juan de Peralta de la Sal

Peralta de Calasanz, 31 de octubre de 2026. Alcalde, Luis Fuster Casterá.

ANUNCIO

En sesión Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31/10/2026, se aprobó delegar el ejercicio de la competencia del Pleno como órgano de contratación en el Alcalde-Presidente respecto de las siguientes actuaciones: inicio del expediente de contratación, aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobación del expediente de contratación, convocatoria de la licitación, aprobación del gasto, adjudicación del contrato, aprobación de las certificaciones de obra (incluida la certificación final) y las correspondientes facturas emitidas por el contratista, así como cuantas otras actuaciones se deriven del contrato de obras para la Reurbanización de calle San Juan de Peralta de la Sal, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cursando efecto a partir del día siguiente al de la adopción del acuerdo.

En Peralta de Calasanz a fecha de firma electrónica.

El Alcalde, Luis Fuster Casterá

Página 49 de un total de 73
Página 2 de 2
CSV: BOPH-2026-000025
Nº 0 - miércoles 04 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4869

Peralta de Calasanz

Secretaría

Exposición público proyecto Reurbanización calle San Juan Peralta de la Sal

Acuerdo sesión pleno 31/10/2026 aprobación proyecto Reurbanización calle San Juan Peralta de la Sal , exposición pública

Peralta de Calasanz, 31 de octubre de 2026. Alcalde, Luis Fuster Casterá.

ANUNCIO

En sesión Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31/10/2026, se aprobó inicialmente el proyecto de obras "Reurbanización de la calle San Juan en Peralta de la Sal", redactado por la arquitecta técnica Nuria Contreras Afuera, con un presupuesto de ejecución de 61.507,01 euros.

Se somete a información pública por el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse alegaciones al proyecto, automáticamente se considerará aprobado definitivamente.

En Peralta de Calasanz a fecha de firma electrónica.

El Alcalde, Luis Fuster Casterá

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4870

Plan

Secretaría

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras.

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras y apertura del trámite de información pública

Plan, 3 de noviembre de 2026. Alcalde - Presidente, José Serveto Matías.

NIF: P2225000E

Secretaría

El Pleno del Ayuntamiento de Plan, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del la tasa por recogida domiciliaria de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

El expediente podrá consultarse durante el horario de atención al público en las oficinas municipales, así como, en su caso, en la sede electrónica del Ayuntamiento (https://plan.sedipualba.es/).

En el supuesto de que durante el citado plazo no se presenten reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en los términos previstos en la normativa aplicable.

Plan, a 3 de noviembre de 2026. El Alcalde, José Serveto Matías.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4871

Quicena

Secretaría

Aprobación periodo voluntario de cobranza del tercer trimestre de 2026 de Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado

Exposición pública periodo voluntario de cobranza del tercer trimestre de 2026 de Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado. Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al tercer trimestre de 2026.

Por resolución del Sr. Alcalde de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiséis se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza. El Padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso: De acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de la Tasa de suministro de agua potable y alcantarillado, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP.

Lugar y forma de pago: Los contribuyentes cuando reciban el aviso de pago deberán abonarlo presentando dicho aviso en el número de cuenta bancario que esta Corporación Local tiene en IBERCAJA, sita en Calle Coso Alto nº 11 de Huesca.

Los contribuyentes que, dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos: Según lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aplicación y efectividad de los datos que se notifican, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quicena en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los censos. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Quicena, 30 de octubre de 2026. La Tesorera, María Martín Alonso.

Página 1 de 1
CSV: BOPH-2026-000028
Nº 0 - miércoles 04 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4872

Sabiñánigo

Secretaría

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal de tráfico, movilidad sostenible y seguridad vial

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal de tráfico, movilidad sostenible y seguridad vial de Sabiñánigo

Habiéndose aprobado inicialmente, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2026, la modificación de la Ordenanza municipal de tráfico, movilidad sostenible y seguridad vial de Sabiñánigo, sin haberse producido reclamación alguna, queda aprobado definitivamente la mencionada Ordenanza con la redacción que a continuación se recoge:

PREÁMBULO

Las modificaciones afectan a los artículos 60, 61 y 62 de la Ordenanza municipal de tráfico, movilidad sostenible y seguridad vial del municipio de Sabiñánigo, incluidos dentro del Capítulo IV del Título V de la Ordenanza de tráfico, movilidad sostenible y seguridad vial de Sabiñánigo (“Circulación de Vehículos de Movilidad Personal”)

El proceso de elaboración de la modificación de la Ordenanza responde a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cuanto a los principios de necesidad y eficacia, la modificación de la norma municipal se ha elaborado teniendo en cuenta de manera coherente el ordenamiento jurídico aplicable, y viene motivada por el interés general de adecuar la regulación existente a la nueva regulación estatal, en particular, a la Ley 5 /2025, de 24 de julio, por la que se modifican el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, así como al Real Decreto 52/2026, de 28 de enero, por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos y el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, que lo aprueba, para regular el Registro de Vehículos Personales Ligeros, siendo el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

Además, la presente modificación ofrece un cumplimiento riguroso a los principios de seguridad jurídica, y de proporcionalidad, ya que busca por un lado velar por los derechos de los ciudadanos al igual que señalar aquellas obligaciones respaldadas por la normativa vigente, sin que ello suponga una restricción efectiva de libertades creando por tanto un marco legal en el ámbito de las competencias del municipio cercano al ciudadano y enfocado a mejorar la calidad de vida y bienestar.

Por otra parte, en aplicación del principio de eficiencia, la Ordenanza en su nueva redacción evita cargas administrativas innecesarias o accesorias a los ciudadanos, racionalizando en lo posible la gestión de los recursos públicos

CSV: BOPH-2026-000029
Nº 0 - miércoles 04 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Finalmente, el principio de Transparencia queda cumplido al garantizar la participación de los ciudadanos, ya sea a través del acceso público al texto normativo en la web municipal, así como en trámites como la consulta pública del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o los distintos trámites de información pública y audiencia.

MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE SABIÑANIGO

Se modifica el artículo 60.7 de la Ordenanza municipal que pasa a subdividirse en los siguientes apartados:

"7. Cuando circulen entre el ocaso y la salida del sol o cuando existan condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad, deberán llevar encendidas la luz de posición delantera y trasera.

7 bis. En todo momento, por seguridad el conductor deberá llevar colocada alguna prenda reflectante que permita a los conductores y demás usuarios distinguirlos a una distancia de 150 metros".

Se modifica el artículo 61, que pasa a tener la siguiente redacción:

"1. Para poder circular, los vehículos de movilidad personal deberán:

a) Disponer del certificado de circulación que garantice el cumplimiento de los requisitos técnicos exigibles por la normativa nacional e internacional y, específicamente, de los requisitos técnicos regulados en el anexo XXI del Reglamento General de Vehículos

b) Inscribirse en el Registro Nacional de Vehículos, en su sección de Registro de Vehículos Personales Ligeros, de acuerdo con lo previsto en el anexo XX del Reglamento General de Vehículos

c) Disponer y exhibir reglamentariamente la etiqueta identificativa prevista en el anexo XX y la placa de marcaje de fabricante contemplada en el anexo XXI del Reglamento General de Vehículos

2. Todo propietario de un vehículo personal ligero que cumpla los requisitos legales para circular antes señalados estará obligado a suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil por cada vehículo del que sea titular hasta la cuantía mínima señalada en la en la disposición adicional primera de Ley 5/2025, de 24 de julio, por la que se modifican el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras

Se modifica el apartado 1. c del artículo 62 que pasa a tener la siguiente redacción:

"c. Deberán contar en todo caso con un seguro de responsabilidad civil obligatoria que responda de los posibles daños que se pudieran ocasionar a terceros o a las personas transportadas, con respeto a los límites mínimos establecidos en la disposición adicional primera de Ley 5/2025, de 24 de julio, por la que se modifican el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras"

Se modifica el apartado 2 del artículo 62 que pasa a tener la siguiente redacción:

"2. Será obligatorio que los VMP dispongan de un seguro de responsabilidad civil general con cobertura en caso de accidente para daños materiales y personales a terceras personas con respeto a los límites mínimos establecidos en la disposición adicional primera de la Ley 5/2025, de 24 de julio, por la que se modifican el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras"

ENTRADA EN VIGOR

La presente modificación de la Ordenanza municipal de tráfico, movilidad sostenible y seguridad vial del municipio de Sabiñánigo, tras su aprobación definitiva, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa"

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Sabiñánigo, 3 de noviembre de 2026. La Alcaldesa Presidenta, Berta Fernández Pueyo.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4873

Sabiñánigo

Secretaría

Aprobación de la revisión de las tarifas del servicio de transporte urbano en automóviles turismo (auto taxi)

Aprobación de la revisión de las tarifas del servicio de transporte urbano en automóviles turismo (auto taxi) en este municipio durante 2027

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2026, acordó la revisión de las tarifas a aplicar en la prestación del servicio de transporte público urbano de viajeros en automóviles- turismo (auto taxis) en este municipio durante el año 2027, cuyo detalle figura como anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Sabiñánigo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera considerar oportuno.

Sabiñánigo, 3 de noviembre de 2026. La Alcaldesa Presidenta, Berta Fernández Pueyo.

CSV: BOPH-2026-000030
Nº 0 - miércoles 04 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Anexo: Tarifas auto taxi

A) TARIFA 1. SERVICIOS DE POBLACIÓN (de 6:00 a 22:00 H).	
Carrera Ordinaria	
Segunda carrera	*1,05 €*
Hora de espera	*13,90 €*
Fracción cada cinco minutos	*1,13 €*
B) TARIFA 2. SERVICIOS ESPECIALES	
Acumuer	*22,22 €*
Aurín	*4,44 €*
Borres	*9,63 €*
Camping Aurín	*4,44 €*
Cartirana	*5,92 €*
Cementerio	*8,89 €*
Hostal de Ipiés	*14,81 €*
Isín	*17,03 €*
Lárrede	*17,77 €*
Larrés	*13,33 €*
Latas	*11,85 €*
Puente de Sabiñánigo	*4,44 €*
Sabiñánigo Alto	*4,44 €*
Sardas	*7,41 €*
Senegüé	*10,37 €*
Sorripas	*11,11 €*
C) SUPLEMENTOS	
Por unidad de maleta transportada	*0,32 €*
Recogida de viajeros a domicilio	*0,58 €*
Festivo	*0,58 €*
Nocturno, Navidad y Patronal	*1,23 €*
Suplemento inicio servicio especial	*1,30 €*

Observaciones:

*- **Suplemento Festivo:** Se consideran festivos los días declarados como tal, los domingos y los sábados desde las 15:00 horas. Aplicable únicamente en horario diurno (de 6:00 a 22:00 horas).*

***- Suplemento Nocturno, Navidad y Patronal:** No es acumulable al suplemento de Festivo. Por servicio nocturno se entiende el realizado entre las 22:00 y las 6:00 horas del día siguiente. El suplemento de Navidad resulta de aplicación los días 25 de diciembre, 1 y 6 de enero, así como la víspera de estos desde las 12: horas. El suplemento de Fiesta Patronal resulta de aplicación durante las Fiestas de Santiago.*

***- Suplemento inicio servicio especial:** Aplicable únicamente a los servicios especiales contemplados en el apartado B Tarifa 2.*

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 0 - miércoles 04 de noviembre de 2026 CSV: BOPH-2026-000030 Página 2 de 2 Página 59 de un total de 73

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4874

San Juan de Plan

Secretaría

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras.

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras y apertura del trámite de información pública

San Juan de Plan, 3 de noviembre de 2026. Alcalde, Roberto Serrano Lacarra.

NIF: P2228500A

Secretaría

El Pleno del Ayuntamiento de San Juan de Plan, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2026, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del la tasa por recogida domiciliaria de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

El expediente podrá consultarse durante el horario de atención al público en las oficinas municipales, así como, en su caso, en la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sanjuandeplan.sedipualba.es/).

En el supuesto de que durante el citado plazo no se presenten reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en los términos previstos en la normativa aplicable.

San Juan de Plan, a 3 de noviembre de 2026. El Alcalde, Roberto Serrano Lacarra

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4875

San Miguel del Cinca

Secretaría

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7, reguladora de la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7, reguladora de la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo.

San Miguel del Cinca, 30 de octubre de 2026. Alcaldesa, Elisa Sancho Rodellar .

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4876

Santaliestra y San Quílez

Secretaría

Aprobación inicial presupuestos del ejercicio 2027, exposición pública

Aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2027 del Ayuntamiento de Santaliestra y San Quílez efectuada en sesión plenaria de fecha 03 de noviembre de 2026. Inicio del plazo de exposición pública

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2026 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santaliestra y San Quílez para el ejercicio 2027, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 97.360,00 euros y el Estado de Ingresos a 97.360,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Santaliestra y San Quílez, 3 de noviembre de 2026. Alcalde -Presidente, Mariano Pueyo Campo.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4877

Santaliestra y San Quílez

Secretaría

Delegación del Pleno en el Alcalde en materia de contratación

Delegación del Pleno en el Alcalde-Presidente de competencias para agilizar la tramitación de expedientes de contratación de varios expedientes

Por acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre de 2026, se delegan en el Alcalde-Presidente las siguientes competencias para agilizar la tramitación de expedientes de contratación:

- Adjudicación, aprobación de certificaciones y facturas de las obras y servicios una vez iniciado el proceso de contratación.

Esta delegación afecta a los siguientes expedientes:

- Expediente 1909303K: Contratación de las obras de Acondicionamiento del Camino de acceso a la Corona, T.M. de Santaliestra y san Quílez
- Expediente 1929911H: Contrato de obras de adaptación de aseo, renovación de pavimento e instalación de climatización en el local social.
- Expediente 1929890D: Contrato de obras de Construcción de caseta para barbacoa en Santaliestra y San Quílez

Esta medida se adopta de acuerdo con el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y se hace pública en cumplimiento del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Santaliestra y San Quílez, 3 de noviembre de 2026. Alcalde-Presidente, Mariano Pueyo Campo.

Página 64 de un total de 73
Página 1 de 1
CSV: BOPH-2026-000034
Nº 0 - miércoles 04 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4878

Secastilla

Secretaría

Aprobación Provisional Presupuesto General

Aprobación Provisional Presupuesto General 2027

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA para el ejercicio 2027, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 695.019,24 euros y el Estado de Ingresos a 695.019,24 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Secastilla, 30 de octubre de 2026. Alcalde-Presidente, Jose Lorenzo Rabal Miranda.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4879

Secastilla

Secretaría

Aprobación inicial Modificación Presupuestaria 8/2026

Aprobación inicial Modificación Presupuestaria nº 8/2026 - Transferencias de crédito

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente 8 - Transferncias crédito - Pleno de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA para el ejercicio 2026. En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Secastilla, 30 de octubre de 2026. Alcalde-Presidente, Jose Lorenzo Rabal Miranda.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4880

Villanúa

Secretaría

Aprobación de los padrones y listas cobratorias de los tributos locales agua y alcantarillado, segundo cuatrimestre 2026

Exposición pública aprobación de los padrones y listas cobratorias de los tributos locales tasa de agua y alcantarillado segundo cuatrimestre año 2026

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía de esta fecha , los padrones y listas cobratorias de los tributos locales TASA SUMINISTRO DE AGUA Y TASA PRESTACION SERVICIO DE ALCANTARILLADO, referidos todos ellos al SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2026, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en *BOPH ,* tablón municipal de edictos, y sede electrónica municipal, por el plazo de 15 días hábiles a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se establece el período de recaudación voluntaria entre los días **01 DE NOVIEMBRE A 30 DE NOVIEMBRE DE 2026** Durante este tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos:

Recibos no domiciliados: directamente en la Tesorería Municipal, en horario de oficina –lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Recibos domiciliados: les serán cargados directamente en el número de cuenta facilitado, con fecha **20 DE NOVIEMBRE DE 2026**

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Régimen de recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó el Padrón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Villanua, 30 de octubre de 2026. Alcalde-Presidente, Luis Terrén Sanclemente.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Comarcas

NÚMERO: 4881

La Jacetania

Secretaría

Convocatoria Bolsa de Empleo auxiliares de ayuda a domicilio

Resolución de Presidencia de 22/10/2026 por la que se aprueba convocatoria extraordinaria para ampliación de la bolsa de empleo de auxiliar de ayuda a domicilio.

Mediante Resolución de Presidencia n.º 1210, de fecha 22 de octubre 2026, se ha aprobado la convocatoria extraordinaria para la ampliación de la bolsa de empleo temporal de Auxiliar de Ayuda a Domicilio de la Comarca de La Jacetania, constituida mediante Decreto de Presidencia n.º 1161, de 13 de octubre de 2026.

La convocatoria tiene por objeto incorporar nuevas personas aspirantes a la bolsa vigente para atender las necesidades temporales del Servicio de Ayuda a Domicilio, sin sustituir la relación actualmente aprobada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA. Bases reguladoras aplicables.

La ampliación se regirá por las bases aprobadas mediante Decreto de Presidencia n.º 626, de 5 de junio de 2026, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 107, de 9 de junio de 2026, y por las condiciones complementarias de la presente convocatoria. Se mantienen los requisitos de acceso, la documentación exigida y las reglas de valoración establecidas en dichas bases.

SEGUNDA. Sistema selectivo y baremo.

El procedimiento será el de concurso de méritos. Se aplicará el baremo de las Bases Séptima y Octava, referido a los méritos acreditados hasta el último día del nuevo plazo de presentación de solicitudes:

Concepto	Puntuación máxima
Experiencia profesional	30 puntos
Titulación académica	5 puntos
Formación complementaria	5 puntos
TOTAL	**40 puntos**

No se valorará la titulación utilizada para acreditar el requisito de acceso. Se aplicarán los criterios de acreditación y desempate establecidos en las bases publicadas.

TERCERA. Requisitos de participación.

Podrán participar quienes reúnan las condiciones exigidas en la Base Tercera de la convocatoria original, referidas al último día del nuevo plazo de solicitudes, sin perjuicio de los documentos cuya acreditación se permite en el momento de formalizar el contrato.

CUARTA. Plazo y presentación de solicitudes.

CSV: BOPH-2026-000038
Nº 0 - miércoles 04 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Plazo: DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la sede electrónica de la Comarca de La Jacetania.

Plataforma de convocatorias de empleo: https://entidades.dehuesca.es/convocatoriasSolicitudes.html

Las solicitudes, dirigidas a la Presidencia de la Comarca de La Jacetania, se formalizarán mediante el formulario de la convocatoria disponible en dicha plataforma, adjuntando la documentación y la autobaremación exigidas por las bases. La presentación electrónica se efectuará a través del sistema habilitado en la plataforma; sin perjuicio de los restantes lugares y medios de presentación previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para quienes no estén legalmente obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Las personas que ya integren la bolsa aprobada mediante Decreto n.º 1161/2026 conservarán su posición, sin necesidad de presentar nueva solicitud en esta ampliación.

QUINTA. Admisión, baremación y reclamaciones.

Finalizado el plazo de solicitudes, la Presidencia aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con un plazo de tres días hábiles para subsanar defectos. Posteriormente se aprobará la relación definitiva y se designará o confirmará la Comisión de Valoración. Publicada la valoración provisional de méritos, las personas aspirantes dispondrán de cinco días hábiles para formular reclamaciones, de acuerdo con las bases. Resueltas las reclamaciones, se elevará a Presidencia la propuesta de relación complementaria definitiva.

SEXTA. Incorporación de nuevas personas a la bolsa.

Las personas seleccionadas en esta convocatoria extraordinaria formarán una relación complementaria, ordenada por la puntuación obtenida y los criterios de desempate de las bases, que se situará a continuación de la relación original aprobada por Decreto n.º 1161/2026. La convocatoria no modifica las posiciones de las personas integrantes de la bolsa vigente, sin perjuicio de las reglas de disponibilidad, llamamiento, renuncia, reactivación, penalización y exclusión previstas en la Base Novena.

SÉPTIMA. Llamamientos y contratación.

Los llamamientos se efectuarán por orden de prelación, conforme a la Base Novena de las bases reguladoras. La inclusión en la bolsa no otorga por sí misma derecho a contratación, que dependerá de las necesidades del servicio y de la concurrencia de una causa de contratación temporal legalmente procedente.

OCTAVA. Publicidad.

El texto íntegro de la Resolución aprobatoria y sus condiciones complementarias estará disponible en la sede electrónica https://jacetania.sedipualba.es y en el tablón de anuncios de la Comarca. Las sucesivas publicaciones de los actos del procedimiento selectivo se efectuarán en dicha sede electrónica, a los efectos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, sin perjuicio de su difusión en el tablón.

Régimen de recursos.

Contra la Resolución de Presidencia que aprueba la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Presidencia de la Comarca en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, o ejercitar las acciones que correspondan ante el orden jurisdiccional social conforme a la Ley 36 /2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente

Jaca, 23 de octubre de 2026. Presidenta, Olvido Moratinos Gracia.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Comarcas

NÚMERO: 4882

Somontano de Barbastro

Secretaría

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria Nº 06-2026

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria Nº 06-2026 del ejercicio 2026 conforme al acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 30 de septiembre de 2026

Barbastro, 3 de noviembre de 2026. El Presidente, Saúl Pérez Lacasa.

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 06-2026

Habiendo transcurrido sin reclamaciones el plazo de exposición pública (BOP Nº 193 de 08 de octubre de 2026) del acuerdo de aprobación inicial del Expediente Nº 06 de modificación del vigente presupuesto 2026, bajo la modalidad de Suplemento de Créditos, adoptado por el Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2026, dicho acuerdo se eleva a definitivo y se publica, de conformidad con los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

	MODIFICACION PRESUPUESTARIA 06/2026	
CAP.	**B.- SUPLEMENTOS DE CREDITO**	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	52.100,00
	Total Suplementos de Crédito	**52.100,00**
	Total Modificación	**52.100,00**
	FINANCIACION	
	MAYORES INGRESOS	
4	Transferencias corrientes	14.300,00
	Total Nuevos y Mayores Ingresos	**14.300,00**
	Remante de Tesorería para Gastos Generales	**37.800,00**
	Total Financiación	**52.100,00**

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Barbastro, a fecha de la firma electrónica

El Presidente,

Fdo. Saúl Pérez Lacasa

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Otras Entidades

Comunidades de Regantes

NÚMERO: 4883

Comunidad de Regantes de la Cuenca de Calcón

Secretaría

Apertura del periodo de cobranza de las cuotas de amortización de las cuotas de amortización de las obras y gastos generales 2026

Apertura del periodo de cobranza de las cuotas de amortización de las cuotas de amortización de las obras y gastos generales 2026. Exposición e información Pública

Se pone en conocimiento de todos los partícipes y usuarios de esta Comunidad de Regantes que en la Asamblea General de 30 de junio de 2026 se aprobó, en el punto tercero del orden del día, el presupuesto de gastos generales y de devolución del préstamo bancario de las obras de transformación, conforme al padrón disponible en ese momento.

La Junta de Gobierno, en su reunión del día 4 de agosto de 2025, y como punto 6 del orden del día, acordó la puesta al cobro por separado de las cuotas de Gastos Generales y la cuota de devolución del préstamo bancario correspondiente a las obras de transformación en regadío. El periodo voluntario de recaudación comprenderá entre el 3 de noviembre y el 15 de diciembre de 2026 para la primera cuota correspondiente a los gastos generales y entre el 5 de noviembre y el 20 de diciembre para la cuota correspondiente a la cuota del préstamo de las obras de transformación.

El presente edicto constituye a todos los efectos ANUNCIO DE COBRANZA, y tiene el carácter de NOTIFICACIÓN A LOS OBLIGADOS AL PAGO, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. El pago de los recibos no domiciliados se efectuará mediante ingreso en metálico o por transferencia bancaria en las entidades y cuentas de esta Comunidad que figuran en la liquidación que se remite a los comuneros.

El cobro de los recibos domiciliados se efectuará dentro del periodo voluntario y mediante giro a la cuenta que el obligado al pago haya comunicado oportunamente ante la Comunidad de Regantes, de acuerdo con las normas contenidas en los artículos 25.2 y 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se abre o inicia automáticamente el período ejecutivo, y será exigido el pago de los recibos por el procedimiento de apremio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, artículo 212.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, artículo 161 y siguientes de la Ley General Tributaria y artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior determinará que la cifra adeudada devengue los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, incluidos los honorarios del agente recaudador, todo ello según disponen los artículos 26, 27, 28, 62 y 160 y ss. de la Ley General Tributaria, y arts. 68 y ss. del Reglamento General de Recaudación.

Ibieca, 2 de noviembre de 2026. El Presidente, Fernando Esteban Barreu.

CSV: BOPH-2026-000040
Nº 0 - miércoles 04 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca